



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8412

Expte. N° 91-48.701/2023.-

Sancionada el día 14/12/2023. Promulgada el día 09/01/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.628, del día 10 de enero de 2024.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyese del 2 al 8 de junio de cada año como la “Semana de Concientización de la Miastenia Gravis” en el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública realiza acciones de promoción informando a la comunidad sobre la Miastenia Gravis, sus síntomas y signos, la importancia del diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes, reduciendo significativamente la incidencia de complicaciones.

Art. 3°.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Mashur Lapad - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 09 de Enero de 2024

DECRETO N° 3

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-48701/2023- Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8412, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Mimessi - López Morillo - Mangione